



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 24 de noviembre de 2014, por la que se convoca la edición 2014 del curso específico para la adquisición de grado personal, “Desarrollo de competencias estratégicas, específicas y técnicas para funcionarios de intervalo 5”.

El Acuerdo de 14 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó el procedimiento para la adquisición de grado personal por la superación de cursos específicos, y por Resolución de esta Gerencia, de 19 de noviembre de 2013, se convocó la edición 2013 del curso específico para la adquisición de grado personal y se establecieron criterios para las convocatorias anuales sucesivas.

Por ello, en virtud de la delegación de competencias realizada mediante Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto), por la que se le atribuye la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, esta Gerencia **HA RESUELTO**:

- 1.- Convocar la edición 2014 del curso “*Desarrollo de competencias estratégicas, específicas y técnicas para funcionarios de intervalo 5*”.
- 2.- Los requisitos que habrán de cumplir quienes deseen participar en el curso, referidos a 31 de diciembre de 2014, son los siguientes:
 - a) Tener una antigüedad en el grupo al que se pertenezca igual o superior a 4 años
 - b) Tener consolidado el grado personal correspondiente al nivel máximo del puesto desempeñado, siempre y cuando éste pertenezca al grupo de clasificación de su escala.
 - c) Ser titular de un puesto de los clasificados en la vigente RPT como intervalo nivel 5 y nivel de complemento de destino 20 en las áreas funcionales AF1 o AF2.
 - d) Contar con un tiempo mínimo de 15 años de servicios efectivos en las universidades públicas de Andalucía.
 - e) Haber desempeñado durante un tiempo mínimo de 7 años puestos de trabajo que tengan asignado nivel 20 de complemento de destino en la vigente RPT.
3. La duración, contenido -salvo las obligadas actualizaciones normativas- y efectos del curso serán los mismos de la primera edición de dicho curso que ya fue homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El Área de Formación del PAS del Gabinete de Recursos Humanos y Organización, previo el informe correspondiente de la Junta de PAS funcionario, concretará los aspectos organizativos de la acción formativa.
- 4.- Aquellas personas que hubieran realizado, en todo o en parte, ediciones anteriores del curso o contenidos convalidables en planes de Formación del PAS anteriores, no tendrán que volver a realizar aquellas partes ya superadas.
- 5.- En ningún caso se podrá obtener la consolidación por este mecanismo en más de una ocasión.



EL GERENTE


Andrés Navarro Galera